

Señor Doctor
Alberto Chiriboga Acosta

No. 18021

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO
Presente.

De mis consideraciones:

Acompaño a la presente, la tercera copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones sociales otorgada el 15 de mayo de 1.997 ante el Notario Dr. Raúl Gaybor Secaira, inscrita en el Registro Mercantil el 30 de mayo de 1.997; acto mediante el cual, la señorita Carmen Elizabeth Mena Herrera, transfirió la totalidad de sus participaciones sociales, esto es, tres mil ochocientas treinta y cuatro participaciones de un mil sucres de valor cada una, a favor de las señoritas Ximena Cecilia Pérez Jurado y Elizabeth María Encalada Naranjo, en la proporción de un mil novecientos diecisiete participaciones sociales, a cada una.

La Cesión de Participaciones, son las que tenía la cedente en la Compañía "Wilsontur Viajes Turísticos Cía. Ltda."

La cedente como las cesionarias, son de nacionalidad ecuatoriana.

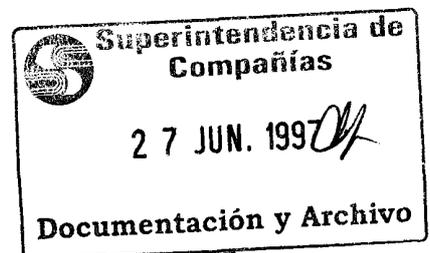
Notificaciones retiraré del Archivo, o las recibiré en la Avda. LO de Agosto No. 817 y Riofrío, Oficina No. 206, de esta ciudad de Quito, o al teléfono No. 238-940.

Firmo como su Abogado Patrocinador.


Dr. Ernesto Ruiz

ABOGADO
MATRICULA N° 189

OK.
97-07-3
g.





NOTARIA
VIGESIMA
QUINTA

1	
2	
3	
4	
5	CESION DE PARTICIPACIONES
6	LA SEÑORITA CARMEN ELIZABETH MENA HERRERA
7	A FAVOR DE LA
8	SEÑORITA ELIZABETH MARIA ENCALADA NARANJO Y OTRA
9	POR S/. 3.834.000.00
10	
11	AVTN M-426
12	DI 3COPIAS
13	
14	
15	
16	En la ciudad de Quito, Capital de la República del
17	Ecuador, hoy día quince de Mayo de mil novecientos
18	noventa y siete, ante mi el Notario Vigésimo Quinto de
19	este Cantón, doctor Raúl Gaybor Secaira, comparecen los
20	señores:- DOÑA CARMEN ELIZABETH MENA HERRERA, soltera,
21	por sus propios derechos; DOÑA ELIZABETH MARIA ENCALADA
22	NARANJO, soltera, también por sus propios derechos; y,
23	DOÑA XIMENA CECILIA PEREZ JURADO, soltera, por sus
24	propios derechos; mayores de edad, ecuatorianas,
25	vecinas de este lugar y hábiles, a quienes conozco de
26	que doy fé, y dicen:- que elevan a escritura pública la
27	minuta que me entregan cuyo tenor es éste:- "SEÑOR
28	NOTARIO:- Dignese extender en su registro de escrituras

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA

LSA

públicas, una de CESION DE PARTICIPACIONES, contenida

1 en las siguientes cláusulas:- PRIMERA.-

2 COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de la

3 presente escritura pública, por una parte la señorita

4 CARMEN ELIZABETH MENA HERRERA, soltera, a quién para

5 efectos del presente contrato se denominará LA CEDENTE;

6 y, por otra las señoritas ELIZABETH MARIA ENCALADA

7 NARANJO Y XIMENA CECILIA PEREZ JURADO, de estado civil

8 solteras, por sus propios derechos, a quienes se les

9 denominará LAS CESIONARIAS.- Las comparecientes son

10 ecuatorianas, mayores de edad y hábiles para contratar

11 y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante

12 escritura pública otorgada el veinte de junio de mil

13 novecientos ochenta y ocho ante el Notario Vigésimo

14 Octavo del Cantón Quito, Doctor Juan del Pozo

15 Castrillón, se constituyó la Compañía de

16 Responsabilidad Limitada " WILSONTUR VIAJES TURISTICOS

17 COMPANIA LIMITADA", inscrita en el Registro Mercantil

18 el diez y nueve de julio de mil novecientos ochenta y

19 ocho, con un Capital de TRES MILLONES DE SUCRES, siendo

20 sus socios fundadores los señores:- General (r) Wilson

21 Puga Cadena, Patricio Puga Cadena y Catalina Puga

22 Cadena; B) Por escritura pública celebrada el veinte y

23 dos de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro,

24 inscrita el ocho de septiembre de mil novecientos

25 noventa y cuatro, los socios de la Compañía indicados

26 en el literal anterior, cedieron sus participaciones

27 sociales, en favor de los señores:- Elizabeth María

28

112

Encalada Naranjo, Gilberto Alexis Becdach Alarcón y



NOTARIA
VIGESIMA
QUINTA

1 Marco Patricio Larco Zurita; C) Por escritura pública
 2 celebrada el ocho de noviembre de mil novecientos
 3 noventa y cuatro ante el Notario Doctor Gustavo Flores
 4 Uscátegui, la Compañía procedió a Aumentar su Capital,
 5 de TRES MILLONES DE SUCRES A TREINTA Y OCHO MILLONES
 6 TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SUCRES, y a Reformar
 7 sus Estatutos; D) Por escritura pública otorgada el
 8 veinte y ocho de junio de mil novecientos noventa y
 9 cinco, ante el Notario Doctor Gustavo Flores Uscátegui,
 10 inscrita el trece de julio de mil novecientos noventa
 11 y cinco, los socios de la Compañía señores:- Elizabeth
 12 María Encalada Naranjo, Gilberto Alexis Becdach
 13 Alarcón, y Marco Patricio Larco Zurita, procedieron a
 14 ceder sus participaciones sociales, en un determinado
 15 porcentaje a favor de los nuevos socios señores:- Betsy
 16 Karine Correa Mantilla, Hernán de la Cruz Domínguez,
 17 Sandra Berrezueta Romero, Nancy Mena Herrera, Pablo
 18 Gualotuña Proaño, Patricia Castro Mora, y Cinthya Yépez
 19 Vela, con quienes el número de socios de la Compañía,
 20 ascendió a diez; E) Por escritura pública otorgada el
 21 veinte y dos de febrero de mil novecientos noventa y
 22 seis, ante el Notario Doctor Jorge Washington Lara,
 23 inscrita en el Registro Mercantil el catorce de Agosto
 24 de mil novecientos noventa y seis, la señorita Betsy
 25 Karine Correa Mantilla, cedió la totalidad de sus
 26 participaciones sociales a favor de la señorita Carmen
 27 Elizabeth Mena Herrera, quién ingresa como nueva socia
 28

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA

de la Compañía; F) Por escritura pública otorgada el

1 diez y seis de Abril de mil novecientos noventa y
2 siete, ante el Notario doctor Raúl Gaybor Secaira,
3 inscrita el seis de Mayo del mismo año, la señora
4 Patricia Castro Mora, con autorización de su esposo
5 Manuel Uribe Fierro, cedió la totalidad de sus
6 participaciones sociales a favor de la señorita Ximena
7 Cecilia Pérez Jurado, quién ingresa como nueva socia de
8 la Compañía.- G) La Junta General Extraordinaria
9 Universal de Socios, por unanimidad resolvió autorizar
10 a la socia señorita Carmen Elizabeth Mena Herrera, para
11 que pueda ceder sus participaciones sociales,
12 precediendo para esta autorización, la renuncia del
13 derecho preferente, por parte de todos los socios, todo
14 lo cual consta en el Acta mencionada.- TERCERA.- CESION
15 DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, la señorita
16 CARMEN ELIZABETH MENA HERRERA, transfiere la totalidad
17 de sus participaciones sociales que tiene en la
18 Compañía Wilsontur Viajes Turisticos Compañía Limitada,
19 esto es TRES MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y CUATRO
20 PARTICIPACIONES, de un mil sucres de valor cada una,
21 en la forma siguiente:- un mil novecientos diez y siete
22 participaciones sociales a favor de la señorita
23 ELIZABETH MARIA ENCALADA NARANJO, y, un mil novecientos
24 diez y siete participaciones sociales a favor de la
25 señorita XIMENA CECILIA PEREZ JURADO.- Una vez
26 perfeccionada esta cesión de participaciones, las
27 cesionarias señoritas ELIZABETH MARIA ENCALADA NARANJO,
28

queda poseyendo cinco mil setecientas cincuenta y tres



NOTARIA
VIGESIMA
QUINTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

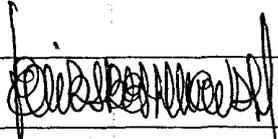
participaciones sociales, y la señorita XIMENA CECILIA PEREZ JURADO, cinco mil setecientas cincuenta y un participaciones sociales.- En tal virtud, la señorita CARMEN ELIZABETH MENA HERRERA, deja de ser socia de la Compañía y declara haber recibido de parte de las cesionarias, la suma UN MILLON NOVECIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SUCRES, por cada una, equivalentes al valor nominal de las participacione sociales transferidas.- Se incluye en esta cesión todos los derechos, privilegios y obligaciones de acuerdo con la ley.- CUARTA.- ACEPTACION.- Presentes las CESIONARIAS, aceptan la cesión de participaciones sociales que se realiza por este instrumento.- Se incribirá esta Cesión en el Libro respectivo de la Compañía, así mismo, se sentará razón de este instrumento al margen de la inscripción original, dándose cumplimiento a lo dispuesto en los artículos ciento quince y veinte y uno de la Ley de Compañías.- Se agrega además, como documento habilitante, copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía.- Las Cesionarias, quedan facultadas para realizar todos los pasos necesarios, para el perfeccionamiento de este instrumento.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la completa validez de este instrumento.-

f) Dr. Ernesto Ruiz Arturo.- Matrícula número ciento ochenta y nueve.- Colegio de Abogados de Quito".-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA

(Hasta aquí la minuta que las comparecientes la

1 ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los
2 preceptos legales del caso; y, leída que fue esta
3 escritura íntegramente a las otorgantes por mi el
4 Notario, aquellas se ratifican en todo lo expuesto y
5 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
6 fe.-

7
8
9
10 

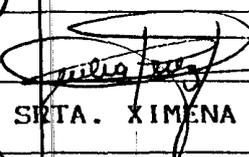
11 SRTA. CARMEN ELIZABETH MENA HERRERA

12 C.I. 050126811-4

13
14
15 

16 SRTA. ELIZABETH MARIA ENCALADA NARANJO

17 C.I. 090793335-2

18
19
20 
21 SRTA. XIMENA CECILIA PEREZ JURADO

22 C.I. 170729706-3

23
24 EL NOTARIO , firmado) Doctor Raúl
25 Gaybor Secaira .- NOTARIO VIGESIMO QUIN-
26 TO DEL CANTON QUITO .-

27 DOCUMENTO HABILITANTE :-
28

Quito, Mayo 14 de 1997

ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA WILSON TOURS VIAJES TURISTICOS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida Republica 1527 y Rumipamba, a las 15:00 horas concurren los siguientes socios de la Compañía Wilson Tur Viajes Turísticas Compañía Ltda. Señores:

MARCO PATRICIO MARCO ZURITA propietario de 3.836 participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; señorita ELIZABETH MARIA ENCALADA NARANJO propietaria de 3.836 participaciones sociales de un mil sucres de valor cada; SRA. CINTHYA YEPEZ VELA; propietaria de 3.834 participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; GILBERTO ALEXIS BECDACH ALARCON propietario de 3.836 participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; señorita CARMEN ELIZABETH MENA HERRERA propietaria de 3.834 participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; Señorita XIMENA CECILIA PEREZ JURADO propietaria de 3.834 participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; señorita NANCY JOSETINA MENA HERRERA quien es propietaria de 3.834 participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; Señor MILTON HERNAN DE LA CRUZ DOMÍNGUEZ, propietario de 3.834 participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una, señorita SANDRA PATRICIA FERREZUETA ROMERO propietaria de 3.834 participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; Señor PABLO RENE GUALOTUMA BORDAÑO propietario de 3.834 participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una. Por encontrarse representada la totalidad del capital suscrito y pagado, los presentes al amparo de lo dispuesto en el Artículo 289 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven contribuir en Junta General Extraordinaria de Socios para tratar los siguientes puntos:

1. Renuncia al derecho preferente para adquirir participaciones sociales.
2. Autorizar la transferencia de las participaciones sociales de los socios CARMEN ELIZABETH MENA HERRERA, NANCY JOSEFINA MENA HERRERA, CINTHYA YEPEZ VELA, en favor de los demás socios de la Compañía.
3. Resolución sobre la renuncia al cargo de Gerente General de la señorita ELIZABETH SOLARTE SANCHEZ
4. Resolución sobre la renuncia al cargo de Subgerente de la señora MONICA ALEXANDRA BRAVO OJEDA
5. Nombramiento de la nueva Gerente de la Compañía
6. Nombramiento del nuevo Subgerente de la Compañía

Preside el señor GILBERTO ALEXIS BECDACH ALARCON Presidente de la Compañía y actúa como secretaria la señorita ELIZABETH SOLARTE SANCHEZ. Una vez ratificada la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, atenta a la resolución adoptada se declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de Socios, en Sesión Universal, por lo que el Presidente dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado;

4

PRIMERO. RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES

Toma la palabra la señorita ELIZABETH SOLARTE SANCHEZ quien pone en conocimiento de todos los socios la voluntad de las señoritas CARMEN ELIZABETH MENA HERRERA, NANCY JOSEFINA MENA HERRERA y la señora CINTIYA YEPEZ DE LEON de transferir sus participaciones sociales en favor de otras personas, siendo necesario, consultar previamente si alguno de los socios desea hacer uso de su derecho preferente para adquirir las participaciones que se pretenden ceder.

Siendo un derecho previsto en la ley de compañías, la señorita Gerente, consulta a los señores socios si desean hacer uso del derecho preferente, luego de algunas deliberaciones los socios por unanimidad resuelven renunciar expresamente al derecho preferente que tienen para adquirir las participaciones sociales.

Resultado el primer punto del orden del día, de inmediato se entra a tratar el segundo punto

SEGUNDO.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Atenta la resolución adoptada, la Junta por unanimidad autoriza la transferencia de las participaciones sociales en la siguiente forma:

La señorita CARMEN ELIZABETH MENA HERRERA transfiere: 1.917 participaciones sociales en favor de la señorita ELIZABETH MARIA ENCALADA NARANJO y 1.917 participaciones sociales en favor de la señorita XIMENA CECILIA PEREZ; la señorita NANCY JOSEFINA MENA HERRERA transfiere 1.917 participaciones sociales al señor GILBERTO ALEXIS BECDACH ALARCON y 1.917 participaciones sociales al señor MILTON HERNAN DE LA CRUZ DOMINGUEZ; la señora CINTIYA YEPEZ VELA cede sus participaciones sociales en la forma siguiente: al señor PABLO RENE GUALOTUNA PROANO 1.278 participaciones sociales; a la señorita SANDRA PATRICIA BERREZUETA ROMERO 1.278 participaciones sociales; y al señor MARCO PATRICIO LARCO ZURITA 1.278 participaciones sociales.

Luego de un intercambio de opiniones los socios asistentes por unanimidad se resuelve aprobar la transferencia de participaciones sociales antes indicadas, en la proporción y en favor de las personas antes mencionadas. En tal virtud la primera cedente CARMEN ELIZABETH MENA HERRERA expresa haber recibido de la señorita ELIZABETH ENCALADA NARANJO y de la señora XIMENA CECILIA PEREZ JURADO la suma de Un millón novecientos diez y siete mil sucres por cada una, equivalentes al valor nominal de las participaciones sociales transferidas. La señorita NANCY JOSEFINA MENA HERRERA expresa haber recibido del señor GILBERTO ALEXIS BECDACH ALARCON y del señor MILTON HERNAN DE LA CRUZ DOMINGUEZ la suma de Un millón novecientos diez y siete mil sucres por cada uno, equivalentes al valor nominal de las participaciones sociales transferidas. La señora CINTIYA YEPEZ VELA expresa haber recibido de parte de los señores PABLO RENE GUALOTUNA PROANO, SANDRA BERREZUETA y MARCO PATRICIO LARCO ZURITA la suma de Un millón doscientos setenta y ocho mil sucres por cada uno, equivalentes al valor nominal de las participaciones sociales transferidas. Adicionalmente los cedentes, se comprometen a celebrar con los cesionarios, un contrato por escritura pública de cesión de participaciones sociales, que cumpla con todos los requisitos y formalidades previstos en la ley de Compañías.

Agotado el segundo punto del orden del día se entra a tratar el siguiente punto.

TERCERO.-RESOLUCIÓN SOBRE LA RENUNCIA AL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA SEÑORITA ELIZABETH SOLARTE SANCHEZ.

Toma la palabra el señor GILBERTO ALEXIS BEGDACH ALARCON quien manifiesta que la señorita ELIZABETH SOLARTE SANCHEZ, Gerente General de la Compañía Wilsontur Viajes Turísticos Cia. Ltda., ha presentado su renuncia irrevocable a su cargo por lo que es necesario que la Junta General se pronuncie y resuelva al respecto. Luego de un intercambio de opiniones la Junta General resuelve aceptar por unanimidad la renuncia presentada por la Gerente General, no sin antes dejar constancia del agradecimiento, por las labores desplegadas en beneficio de la Compañía. Inmediatamente el señor Presidente, dispone que se entre a tratar el siguiente punto.

CUARTO. - RESOLUCIÓN SOBRE LA RENUNCIA AL CARGO DE SUBGERENTE DE LA SEÑORA MONICA ALEXANDRA BRAVO OJEDA.

Toma la palabra el señor GILBERTO ALEXIS BEGDACH ALARCON quien manifiesta que la señora MONICA ALEXANDRA BRAVO OJEDA, Subgerente de la Compañía Wilsontur Viajes Turísticos Cia. Ltda., ha presentado su renuncia irrevocable a su cargo por lo que es necesario que la Junta General se pronuncie y resuelva al respecto. Luego de un intercambio de opiniones la Junta General resuelve aceptar por unanimidad la renuncia presentada por la señora Subgerente, no sin antes dejar constancia del agradecimiento, por su labor desplegada en beneficio de la Compañía. Inmediatamente el señor Presidente, dispone que se entre a tratar el siguiente punto.

QUINTO.- NOMBRAMIENTO DE LA NUEVA GERENTE DE LA COMPAÑIA

Toma la palabra la señorita ELIZABETH SOLARTE SANCHEZ quien expresa que en vista de que ha sido aceptada su renuncia, se hace necesario nombrar a un nuevo Administrador, con el propósito de que la Compañía cuente con sus representantes legales, por lo que se mociona que se nombre a la señora BETTY CHAMORRO DE LUNDE, como Gerente General. Luego de un intercambio de opiniones, la Junta General de Socios resuelve nombrar por el periodo de 2 años a la señora BETTY CHAMORRO DE LUNDE como Gerente, recibiendo una remuneración mensual de \$1.4'000.0v 00,00. Adicionalmente la Junta General resuelve se extienda el respectivo nombramiento, el mismo que se inscribirá en el Registro Mercantil y se notificará a la Superintendencia de Compañías.

Inmediatamente el señor Presidente dispone que se entre a tratar el siguiente punto del orden del día.

SEXTO.-NOMBRAMIENTO DEL NUEVO SUBGERENTE DE LA COMPAÑIA

Toma la palabra la señorita ELIZABETH SOLARTE SANCHEZ quien expresa que en vista de que ha sido aceptada la renuncia de la señora Subgerente, se hace necesario nombrar a un nuevo Administrador, con el propósito de que la Compañía cuente con sus administradores, por lo que se mociona que se nombre al señor BJORN NILS LUNDE, como Subgerente. Luego de un intercambio de opiniones, la Junta General de Socios resuelve nombrar por el periodo de 2 años al señor BJORN NILS LUNDE como Subgerente percibiendo una remuneración mensual de \$3'500.000,00. Adicionalmente la Junta General resuelve se extienda el respectivo nombramiento, el mismo que se inscribirá en el Registro mercantil y se notificará a la Superintendencia de Compañías.

Por no haber otro punto que tratar se concede un receso de dos horas para la elaboración del Acta. La misma que luego de ser leída por Secretaria es aprobada por unanimidad, sin modificaciones y suscrita por todos los socios asistentes a las 20 horas treinta minutos se levanta la sesión.

.....
Sr. GILBERTO ALEXIS BECDACH ALARCON
Presidente - Socio

.....
Sr. PABLO GUALOTUÑA PROAÑO
Socio

.....
Srta. SANDRA BÉRREZUETA ROMERO
Socia

.....
Srta. NANCY JOSEFINA MENA
Socia

.....
Sr. MILTON HERNAN DE LA CRUZ
Socio

.....
Srta. CARMEN ELIZABETH MENA H.
Socia

.....
Srta. CECILIA PÉREZ JURADO
Socia

.....
Srta. ELIZABETH ENCALADA N.
Socia

.....
Sr. MARCO PATRICIO LARCO ZURITA
Socio

Cynthia Yepez Vela

.....
Sra. CINTHYA YEPEZ VELA
Socia

.....
ELIZABETH SOLARTE SANCHEZ

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA,

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

.....
Srta. ELIZABETH SOLARTE S/

SECRETARIA

SE OTOR-



NOTARIA
VIGESIMA
QUINTA

GO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO

ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN

QUITO, A VEINTE Y NUEVE DE MAYO DE

MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE .-

EL NOTARIO

RAZON: EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ
DE CONSTITUCION DE LA CIA WILSONTOUR VIAJES
TURISTICOS CIA LTDA., SOBRE LA PRESENTE CESION DE
PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE.- QUITO, A 30 DE MAYO
DE 1.997.-

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN,

NOTARIO VIGESIMO OCTAVA CANTON.

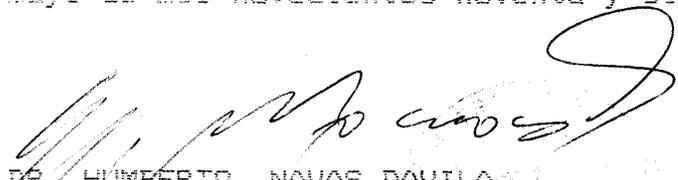
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1143, del REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho, a fs 2182 vta, tomo 119, correspondiente a la constitución de la Compañía WILSONTUR VIAJES TURISTICOS COMPANIA LIMITADA. Lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-


DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

S.P.